

**INFORME TÉCNICO N° 037-2024-MCP**

**A** : **Ing. Abner Zavala Zavala**  
Director (e)  
Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza

**Asunto** : Acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios

**Referencia** : Solicitud s/n del 2023-05-22

**Fecha** : Huaral, 04 de abril del 2024

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, presentado por Ángel Máximo Pablo Mejía, quien solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios proveniente del río Pativilca para el predio “El Huerto de Pablo” de 0,1694 ha de área total y bajo riego, ubicado en el sector Alpas, distrito de Cochabamba, provincia de Ocros, departamento de Ancash, al respecto se informa lo siguiente:

**I. Antecedentes**

- 1.1. Mediante solicitud s/n del 2023-05-22, el administrado solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios para el predio “El Huerto de Pablo”.
- 1.2. Mediante Carta N° 586-2023-ANA-AAA.CF del 2023-06-12, se comunicó al administrado que debe realizar la publicación del Aviso Oficial N° 062-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B.
- 1.3. Mediante Acta N° 110-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B/ERGR del 2023-12-12, se realiza la verificación técnica de campo.
- 1.4. Mediante escrito s/n del 2024-03-07, el administrado comunica que remite las constancias de publicación del aviso oficial.

**II. Análisis**

**De los requisitos**

- a) Solicitud dirigida al director de la Autoridad administrativa del Agua (**presento el documento**).
- b) Memoria descriptiva formato anexo 06 (**presento el documento**).
- c) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular (**presento el documento**).

**Del marco normativo**

- 2.1. Se precisa que la instrucción del expediente administrativo presentado se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento artículos 79°, 81°, 82° y 83° aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria el Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI y de la

Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA artículos 13°, 14° y 15° "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua".

**De la acreditación de disponibilidad hídrica superficial.**

- 2.2. El administrado solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios proveniente del río Pativilca para el predio "El Huerto de Pablo" de 0,1694 ha de área total y bajo riego, ubicado en el sector Alpas, distrito de Cochabamba, provincia de Oros, departamento de Ancash.
- 2.3. La memoria descriptiva fue elaborada por el ingeniero agrónomo Gregorio Genaro Gómez Jara, CIP N° 193751.
- 2.4. El administrado indica que la fuente de agua es el río Pativilca, el cual está ubicado en el ámbito de la Administración Local de Agua Barranca.

**Cuadro N° 01. Punto de captación en coordenada UTM datum WGS-84, zona 18Sur.**

DESCRIPCIÓN	ESTE (m)	NORTE (m)	Altitud (msnm)
Río Pativilca	228 821	8 823 928	544

- 2.5. Se indica que el acceso al predio "El Huerto de Pablo", desde la ciudad de Barranca, es por la carretera Panamericana Norte hasta el km 205, luego se desvía por un camino hacia Cajatambo hasta llegar al centro poblado Alpas Bajo donde se ubica el predio materia de trámite.
- 2.6. Respecto a la calidad del agua, indica que el río Pativilca fue clasificado en la categoría 3, conforme lo indica la Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA.
- 2.7. Respecto a la oferta hídrica, se realiza la evaluación de la fuente de agua río Pativilca al 75% de persistencia de disponibilidad de agua.

**Cuadro N° 02. Oferta hídrica del río Pativilca al 75% de persistencia.**

DETALLE	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Caudal (m³/s)	12,97	16,08	20,01	25,78	42,40	58,52	71,46	50,77	24,69	16,71	13,34	12,30	-
Volumen (hm³)	33,62	43,06	51,86	69,04	113,57	141,57	191,39	131,59	66,13	43,31	35,73	32,94	953,81

- 2.8. Se presenta los cálculos de los valores del caudal ecológico conforme a la metodología de la Resolución Jefatural N° 267-2019-ANA.

**Cuadro N° 03. Caudal ecológico del río Pativilca.**

DETALLE	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Caudal (m³/s)	2,39	3,19	4,08	3,88	6,19	9,19	10,44	6,93	4,92	3,10	2,50	2,26	-
Volumen (hm³)	6,19	8,55	10,57	10,39	16,57	22,23	27,96	17,96	13,18	8,04	6,71	6,05	154,39

- 2.9. El administrado indica que su demanda de agua será de 2 079,47 m³/año. Al respecto, se ha realizado la corrección aritmética de los cálculos realizados por el administrado referidos a la demanda de agua y a los meses donde existe

disponibilidad hídrica en el río Pativilca (de enero a mayo), considerando los coeficientes de cultivo (kc) y la metodología enunciada por la FAO a fin de estimar la evapotranspiración del cultivo y requerimiento del recurso hídrico, obteniéndose que el volumen demandado es de 1765 m<sup>3</sup>/año. Esta corrección se realizó debido a que con la información presentada por el administrado no se obtenía el volumen de agua solicitado.

**Cuadro N° 04. Demanda de agua requerida por el proyecto.**

DETALLE	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Volumen (m <sup>3</sup> )	-	-	-	-	162	407	510	436	250	-	-	-	1 765

**2.10.** Se ha desarrollado el balance hídrico del río Pativilca al 75% de persistencia considerando el caudal ecológico, derechos otorgados y la demanda de agua del proyecto, **demostrándose que SÍ existe disponibilidad para atender lo solicitado por el administrado.**

**Cuadro N° 05. Balance hídrico (hm<sup>3</sup>).**

Detalle	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Oferta hídrica (75 %)	33,62	43,06	51,86	69,04	113,57	141,57	191,39	131,59	66,13	43,31	35,73	32,94	953,81
Caudal ecológico	6,19	8,55	10,57	10,39	16,57	22,23	27,96	17,96	13,18	8,04	6,71	6,05	154,39
Demanda hídrica	31,563	41,085	47,939	59,146	62,656	54,735	55,9	42,581	37,862	37,039	32,725	31,338	534,569
Balance hídrico	-4,14	-6,58	-6,65	-0,50	34,34	64,60	107,53	71,05	15,09	-1,77	-3,70	-4,45	
Disponibilidad (75 %)					34,3406	64,6037	107,5328	71,0469	15,0909				
Demanda del proyecto					0,0002	0,0004	0,0005	0,0004	0,0003				0,018
Balance hídrico con proyecto					34,3405	64,6033	107,5323	71,0464	15,0907				

**2.11.** Mediante Acta N° 110-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B/ERGR se realizó la verificación técnica de campo en la que se obtuvo la siguiente información:

- En la coordenada UTM datum WGS84 zona 18 Sur, 224 321 m-E; 8 823 228 m-N; a 524 m.s.n.m., se ubica la toma de captación del predio denominado "El Huerto de Pablo" conformada por una compuerta metálica tipo gusano con dimensiones de 0,25 m x 0,40 m (a x h), desde el cual se conduce el agua por un canal de tierra hasta la toma predial.
- En la coordenada UTM 224 158 m-E; 8 823 270 m-N; a 523 m.s.n.m. se ubica la toma del predio "El Huerto de Pablo" conformada por piedras, capta el agua del canal L<sub>2</sub> Rudetanos, L<sub>1</sub> Horno Chico, CD Alpas, proveniente del río Pativilca.
- En la coordenada UTM 224 137 m-E; 8 823 280 m-N; a 524 m.s.n.m., se ubica el predio denominado "El Huerto de Pablo" con 0,1694 ha con cultivo de uva de 03 años aproximadamente.

- 2.12. El administrado acredita haber realizado la exhibición del resumen de la solicitud mediante Aviso Oficial N° 062-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B en atención a la Carta N° 586-2023-ANA-AAA.CF, presenta las constancias emitidas por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pativilca Clase A, Municipalidad Distrital de Pativilca, Comisión de Regantes La Vega Otopongo y Administración Local de Agua Barranca.
- 2.13. El administrado ha presentado el plano perimétrico correspondiente con la ubicación del predio “El Huerto de Pablo” de 0,1694 ha de área total y bajo riego.
- 2.14. El administrado ha cumplido con presentar los requisitos necesarios para la acreditación de disponibilidad hídrica, por lo tanto, **es viable aprobar lo solicitado**.
- 2.15. El plazo de vigencia de la acreditación de disponibilidad hídrica es de un tiempo máximo de 2 años calendario, de acuerdo con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento.

### III. Conclusiones

Del análisis, se concluye que:

- 3.1. En el río Pativilca **existe disponibilidad de recurso hídrico** para atender la demanda de agua solicitada por el administrado.
- 3.2. El procedimiento correspondiente ha cumplido con los requisitos y es factible aprobar la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial para fines agrarios proveniente del río Pativilca por cinco meses (enero a mayo) para el predio denominado “El Huerto de Pablo” de 0,1694 ha de área total y bajo riego, ubicado en el sector Alpas, distrito de Cochas, provincia de Ocros, departamento de Ancash, a favor de **Ángel Máximo Pablo Mejía**, de acuerdo con las características técnicas que se detallan a continuación:

**Cuadro N° 06. Características técnicas de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica.**

Ubicación Política	Ubicación Geográfica - puntos de captación Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 S											Fuente de Agua	
	Este (m)			Norte (m)			Altitud (msnm)						
Departamento : Ancash Provincia : Ocros Distrito : Cochas	228 821			8 823 928			544					Río Pativilca	
Disponibilidad Hídrica para el proyecto (m³)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
	162	407	510	436	250	-	-	-	-	-	-	-	1 765

- 3.3. La presente acreditación de disponibilidad hídrica superficial tendrá una vigencia de dos (02) años.

### IV. Recomendaciones

- 4.1 Esta aprobación no faculta a la administrada la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico ni el uso del agua.

**4.2** Previa revisión al presente informe, se sugiere derivar el expediente administrativo a la Unidad de Asesoría Jurídica para su atención.

Es cuanto tengo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



**MILBER CHOQUEHUANCA PERCA**  
PROFESIONAL  
CIP 270494  
OS N° 0094-40000063

